

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2014

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos, del día 25 de abril de 2014, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2014.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 3 de abril de 2014, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 2533, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia n° 2533, de 10 de abril de 2014, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.-

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2014, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Plan Extraordinario (INV)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	101/2	ARROYAL	Tratam. Residuos Líq.	75.161.76200	11.366,74	6.000,00
Declar.	163/2	CANICOSA DE LA SIERRA	Pavimentación calles	75.155.76200	12.906,33	5.000,00

Plan Extraordinario (INV)-2012

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	172/2	MEDINA DE POMAR	Pavimentación calles en RECUENCO	75.155.76200	7.744,00	5.000,00

Plan Extraordinario (INV)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	62	ARAUZO DE SALCE	Abastecimiento agua	75.161.76200	10.000,00	5.000,00
Declar.	52	CAMPOLARA	Tratam. Residuos Líq.	75.162.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	133/2	CASTRILLO DEL VAL	Obra no clasificada	75.929.76200	12.034,09	5.000,00
Declar.	142/2	FRESNO DE RIO TIRON	Casa Consistorial	75.920.76200	7.056,56	5.000,00
Declar.	180/2	GALLEJONES DE ZAMANZAS	Abastecimiento agua	75.161.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	148/2	GUMIEL DE IZAN	Otras Dep. Admón.	75.920.76200	9.438,38	5.000,00
Declar.	25	ITERO DEL CASTILLO	Otras Dep. Admón.	75.920.76200	14.289,13	5.000,00
Declar.	165/2	JURISDICCIÓN DE LARA	Tratam. Resid. Líquidos en LARA DE LOS INFANTES	75.162.76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	238/3	LINARES DE LA VIDA	Abastecimiento agua	75.161.76201	31.383,04	25.000,00
Declar.	166/2	MONTORIO	Tratam. Residuos Líq.	75.162.76200	6.685,50	5.000,00
Declar.	183/2	OLMEDILLO DE ROA	Abastecimiento agua	75.161.76200	13.026,53	5.000,00
Declar.	79/0	ORBANEJA DEL CASTILLO	Abastecimiento agua en TURZO	75.161.76200	6.036,49	4.829,19
Declar.	242/3	QUINTANAORTUÑO	Abastecimiento agua	75.161.76201	31.250,00	25.000,00
Declar.	234/3	TORRELARA	Acceso núcleos	75.453.76201	6.250,00	5.000,00
Declar.	210/2	VALLE DE SEDANO	Pavimentación en Sedano	75.155.76200	38.115,00	5.000,00
Declar.	98	VILLANDIEGO	Pavimentación	75.155.76200	9.051,82	5.000,00
Declar.	245/3	VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	Abastecimiento agua	75.161.76201	6.421,01	5.000,00
Declar.	155/2	VILLARIEZO	Alumbrado Público	75.165.76200	11.349,80	5.000,00
Declar.	212/2	VILLAVEDEO	Pavimentación calles	75.155.76200	6.655,00	5.000,00

Plan Provincial Cooperación (PPC)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	52	CASTRILLO DEL VAL	Abastecimiento agua	71.161.76200	36.258,04	29.006,43
Declar.	37	COGOLLOS	Trat. Residuos Líq.	71.162.76200	146.864,47	23.238,78
Declar.	84	GUMIEL DE IZAN	Abastecimiento agua	71.155.76200	39.757,61	28.215,46
Declar.	85	HAZA	Pavimentación calles	71.155.76200	10.888,27	8.710,62
Declar.	402	MEDINA DE POMAR	Pavimentación calles	71.155.76200	20.534,38	15.872,00
Declar.	403	MEDINA DE POMAR	Pavimentación calles	71.155.76200	41.891,84	31.248,00
Declar.	405	MEDINA DE POMAR	Otras Dep. Admón.	71.920.76200	39.611,54	31.200,00
Declar.	408	MEDINA DE POMAR	Otras Dep. Admón.	71.920.96200	22.720,78	12.000,00

Plan Provincial Cooperación (PPC)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	92	MONTORIO	Pavimentación calles	71.155.76200	13553,28	10.842,62
Declar.	64	REVILLA VALLEJERA	Abastecimiento agua	71.161.76200	12.998,32	10.398,66
Declar.	105	RUBENA	Pavimentación calles	71.155.76200	18.933,62	13.671,18
Declar.	65	RUBLACEDO DE ABAJO	Abastecimiento agua	71.161.76200	9.663,17	6.373,86
Declar.	44	SALINILLAS DE BUREBA	Acceso Núcleos en BUEZO	71.453.76200	22.385,00	7.623,32
1ª	19	VALLE DE MENA	Pavimentación de calles en VILLASANA DE MENA	71.155.76200	49.972,77	39.978,21
2ª	19	VALLE DE MENA	Pavimentación de calles en VILLASANA DE MENA	71.155.76200	21.671,26	17.337,00
1ª	400	VALLE DE MENA	Obra no clasificada en VILLASANA DE MENA	71.920.76200	22.691,13	18.152,90
Declar.	29	VILLORUEBO	Cementerio	71.164.76200	21.629,51	10.554,17
Declar.	118	ZAZUAR	Pavimentación calles	71.155.76200	24.400,00	15.188,41

Plan Entidades Locales (PEL)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	25	ARENILLAS DE MUÑO	Gasto corriente	75.942.76202	5.322,00	4.790,00
Declar.	29	ARMENTIA	Obras no clasificadas	75.942.76202	14.124,06	6.680,00
Declar.	62	BARRIOSUSO (VILLARCAYO)	Obras no clasificadas	75.942.76202	2.999,59	2.510,00
Declar.	73	BOADA DE VILLADIEGO	Obras no clasificadas	75.942.76202	6.200,00	2.300,00
Declar.	77	BOZOO	Obras no clasificadas	75.942.76202	5.499,99	4.880,00
Declar.	80	BRULLES	Obras no clasificadas	75.942.76202	5.000,00	2.240,00
Declar.	86	BUSTILLO DEL PARAMO	Obras no clasificadas	75.942.76202	9.071,06	2.660,00
Declar.	129	COCULINA	Obras no clasificadas	75.942.76202	5.758,90	2.600,00
Declar.	170	ETERNA	Gasto corriente	75.942.76202	4.089,90	2.720,00
Declar.	178	FUENCALIENTE DE PUERTA	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.547,72	2.480,00
Declar.	179	FUENCIVIL	Obras no clasificadas	75.942.76202	5.287,40	2.480,00
Declar.	194	GUADILLA DE VILLAMAR	Gasto corriente	75.942.76202	11.724,90	5.990,00
Declar.	207	HORMAZUELA	Obras no clasificadas	75.942.76202	5.700,00	2.480,00
Declar.	219	HUESPEDA	Gasto corriente	75.942.76202	8.004,15	2.330,00
Declar.	227	LASTRAS DE LA TORRE	Obras no clasificadas	75.942.76202	4.187,96	2.330,00
Declar.	233	LENCES	Obras no clasificadas	75.942.76202	6.369,44	3.420,00
Declar.	259	MAZUELO DE MUÑO	Obras no clasificadas	75.942.76202	11.098,87	5.660,00
Declar.	261	MEDINILLA DE LA DEHESA	Obras no clasificadas	75.942.76202	4.719,00	3.330,00
Declar.	283	MOZARES	Obras no clasificadas	75.942.76202	6.200,00	2.750,00
Declar.	298	OJEDA	Obras no clasificadas	75.942.76202	2.541,00	2.240,00

Plan Entidades Locales (PEL)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	301	OLMOS DE LA PICAZA	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.022,58	2.600,00
Declar.	308	OZANA	Obras no clasificadas	75.942.76202	2.825,00	2.540,00
Declar.	315	PARA	Obras no clasificadas	75.942.76202	4.900,50	3.240,00
Declar.	317	PARAMO DEL ARROYO	Gasto corriente	75.942.76202	6.786,04	3.510,00
Declar.	369	QUINTANAPIO	Obras no clasificadas	75.942.76202	6.400,00	2.450,00
Declar.	377	QUINTANILLA DE ADRIANOS	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.696,55	2.750,00
Declar.	391	QUINTANILLA RIOFRESNO	Gasto corriente	75.942.76202	9.632,08	3.120,00
Declar.	405	REBOLLEDAS,LAS	Obras no clasificadas	75.942.76202	24.019,64	3.450,00
Declar.	422	RIO QUINTANILLA	Obras no clasificadas	75.942.76202	8.203,80	2.570,00
Declar.	424	RIOPARAISO	Obras no clasificadas	75.942.76202	7.000,00	2.480,00
Declar.	428	ROS	Obras no clasificadas	75.942.76202	13.992,44	3.540,00
Declar.	483	SANTILLAN DEL AGUA	Obras no clasificadas	75.942.76202	5.398,65	2.750,00
Declar.	496	SOTOVELLANOS	Gasto corriente	75.942.76202	7.066,40	3.360,00
Declar.	498	TABLADA DEL RUDRON	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.582,95	3.180,00
Declar.	522	TREMELLOS,LOS	Obras no clasificadas	75.942.76202	4.404,40	3.150,00
Declar.	530	URA	Gasto corriente	75.942.76202	3.295,80	2.420,00
Declar.	578	VILLALAZARA	Obras no clasificadas	75.942.76202	10.943,50	4.640,00
Declar.	591	VILLAMEDIANA DE LOMAS	Gasto corriente	75.942.76202	2.322,00	2.090,00
Declar.	599	VILLANOÑO	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.894,59	2.210,00
Declar.	613	VILLARMERO	Gasto corriente	75.942.76202	17.252,13	11.730,00
Declar.	621	VILLAVEDEO	Obras no clasificadas	75.942.76202	8.814,25	2.270,00
Declar.	641	ZANGANDEZ	Obras no clasificadas	75.942.76202	9.680,00	2.420,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	1.140.813,65
--	---------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	619.780,81
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 21 de abril de 2014, informando favorablemente la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos, para la financiación de obras y servicios durante el año 2014, por una cuantía de 2.149.650 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.942.762.02 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Constando en el expediente:

1. Informe jurídico de fecha 28 de marzo de 2014,
2. Retención de crédito de fecha 30 de enero de 2014,
3. Informe de fiscalización de fecha 15 de abril de 2014,

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes en el ejercicio 2014

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 2.149.650 € con cargo a la aplicación presupuestaria 75.942.762.02 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014, según documento contable de Intervención de fecha 30 de enero de 2014.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos.

4.- CAMBIO DEL TIPO DE OBRA Nº 146/2 "OTRAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL" EN ALARCIA, INCLUIDA EN EL PLAN EXTRAORDINARIO 2013.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 21 de abril de 2014, y en relación con el Plan de Obras Extraordinarias 2013, se ha recibido en dicho Servicio escrito de la Junta Vecinal de Alarcia en el que se solicita la modificación del tipo de obra núm. 146/2, de "Otras dependencias de administración general" a "Abastecimiento de aguas", manteniéndose la cuantía de la subvención concedida por esta Diputación Provincial y que asciende a 5.000 euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Modificar el tipo de obra de la actuación núm. 146/2 del Plan Extraordinario 2013, de "Otras Dependencias de Administración General" a "Abastecimiento de aguas" en Alarcia, manteniéndose inalterable la subvención de esta Diputación de 5.000 euros.

Segundo.- Comunicar a la Intervención Provincial y al solicitante el cambio de tipo de obra.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO, DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN MIGUEL DEL MONTE, EN MIRANDA DE EBRO (BURGOS)".

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D.^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 21 de abril de 2014 y visto los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del "Servicio de transporte a la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro (Burgos)", que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando el presupuesto de licitación el importe de 82.044,00 €. IVA incluido (74.585,45 €, más 7.458,55 €, en concepto de 21% IVA).

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato en el Presupuesto General de la Diputación con cargo a la Aplicación Presupuestaria 33/230/16202 de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. 201400014619 de fecha 21 de febrero de 2014.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, han sido informados jurídicamente por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizados el 14 de abril de 2014 por el Sr. Interventor, en cuyo informe se realiza una serie de observaciones.

Desde la Unidad de Contratación y Junta de Compras, encargada de la gestión de este expediente, atendiendo a las observaciones formuladas por la Intervención, se establecen las aclaraciones siguientes:

1ª.- En relación con el marco legal competencial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como el posterior Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León derivado de la entrada en vigor de la citada Ley, los servicios que presta la Residencia de Ancianos a la que se vincula este servicio de transporte se enmarcan dentro de la prestación de servicios sociales, que ha de continuar prestándose por esta Administración por cuanto dicha competencia no ha sido asumida a fecha actual por parte de la Comunidad de Castilla y León (art. 4 Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo).

2ª.- Respecto a la observación de existencia de error en el cálculo del importe total estimado del contrato por tres años más prórroga de un año, se aclara que dicho importe debe determinarse, de conformidad con el art. 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el importe total del contrato, incluido la eventual prórroga y sin incluir el IVA, y asciende a la cantidad que se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) de 99.447,27 €.

3ª.- La previsión del PCAP de continuar prestando el servicio una vez finalizado el periodo de concertación y por el tiempo estrictamente necesario hasta la nueva adjudicación, obedece a la falta de control existente en este Departamento sobre los plazos previstos de tramitación de los expedientes y que nos impiden enlazar la finalización del contrato con el inicio de otro nuevo, y por tanto supondría la suspensión de la prestación del servicio. Sirva de ejemplo indicar que iniciada la presente contratación el 20 de febrero de 2014 estamos a fecha actual pendientes de aprobación de los Pliegos.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del “Servicio de transporte a la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro (Burgos)”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto y criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 82.044,00 €. IVA incluido (74.585,45 €, más 7.458,55 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, con cargo a la aplicación presupuestaria 33/230/16202 del vigente Presupuesto General en la que existe saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

6.- RESOLUCIÓN, POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA MERCANTIL PARQUE ARLANZÓN S.L., PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO REGIONAL Y EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE DE OCIO EN EL MUNICIPIO DE ARLANZÓN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Contratación y Junta de Compras en reunión celebrada el día 11 de abril de 2014, y teniendo en cuenta que esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2013 acordó la incoación del expediente de resolución, por mutuo acuerdo de las partes, del contrato suscrito por esta Diputación Provincial de Burgos y la mercantil Parque Arlanzón, S.L., con C.I.F. B-09434515, el día 22 de diciembre de 2004, para la redacción de Proyecto Regional y Concesión de Obra Pública para la ejecución y explotación de un Parque de Ocio promovido en el municipio de Arlanzón, sin que ninguna de las partes tenga derecho a la reclamación de contraprestación económica alguna, de cualquier tipo de pago, indemnización de daños y perjuicios o cualquier otra derivada del contrato, no resultando procedente la liquidación del contrato, ni la reclamación de beneficio industrial alguno para el contratista por las obras dejadas de realizar, toda vez que la causa de la resolución no resulta imputable a ninguna de las partes y, en consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 113.5 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable a este contrato, proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil adjudicataria a favor de la Diputación Provincial, mediante aval bancario, por importe de 816.187,24 euros.

Evacuado el trámite de audiencia, sin que transcurrido el mismo se haya formulado objeción alguna por la empresa adjudicataria, quien en sendos escritos de 18 de enero y 3 de julio de 2013 solicitó expresamente la resolución del contrato de concesión de obra pública de referencia, se procedió a convocar a la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación Sexta del Convenio de colaboración, encargada de conocer de todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo, control e interpretación del Convenio y de la adjudicación y ejecución del contrato de concesión, de su gestión y reversión del futuro Parque de Ocio, actuando como órgano de información, apoyo técnico, coordinación y decisión de las cuestiones sometidas a su consideración, máxime, al tener también la condición de Administraciones contratantes, junto con la Diputación Provincial de Burgos, el Ayuntamiento de Arlanzón y la Junta Vecinal de Zalduendo, adoptándose por unanimidad el acuerdo de proceder a la resolución de mutuo acuerdo de referido contrato, entendiendo, en el marco de los informes emitidos hasta ese momento en el expediente, que no cabe imputar causa de incumplimiento a la empresa adjudicataria.

Consta en el expediente la ratificación por el Ayuntamiento de Arlanzón y por la Junta Vecinal de Zalduendo del acuerdo de la Comisión de Seguimiento a que se refiere el párrafo anterior.

En el expediente obra informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General de la Diputación de Burgos, de fecha 31 de marzo de 2014.

El Órgano competente para acordar la resolución por mutuo acuerdo del contrato de referencia y para adoptar aquellas otras decisiones derivadas de la anterior, es la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno de la Corporación Provincial el 8 de julio de 2011 a favor de dicho órgano, siendo preceptivo el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Declarar decaído el interés público que legitimaba la exigencia y cumplimiento de los derechos y obligaciones dimanantes de la relación contractual referida al contrato suscrito por esta Diputación Provincial de Burgos y la mercantil Parque Arlanzón, S.L., con C.I.F. B-09434515, el día 22 de diciembre de 2004, para la redacción de Proyecto Regional y Concesión de Obra Pública para la ejecución y explotación de un Parque de Ocio promovido en el municipio de Arlanzón, haciendo innecesaria la permanencia del contrato, por lo que concurren las exigencias que prevé el legislador para calificar la resolución de mutuo acuerdo en los términos previstos en el art. 112.2 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicables a este contrato.

Segundo.- Resolver el contrato suscrito por esta Diputación Provincial de Burgos y la mercantil Parque Arlanzón, S.L., con C.I.F. B-09434515, el día 22 de diciembre de 2004, para la redacción de Proyecto Regional y Concesión de Obra Pública para la ejecución y explotación de un Parque de Ocio promovido por esta Diputación Provincial de Burgos en el municipio de Arlanzón, por mutuo acuerdo de las partes, sin que ninguna de las partes tenga derecho a la reclamación de contraprestación económica alguna, reclamación de cualquier tipo de pago, indemnización de daños y perjuicios o cualquier otra derivada del contrato, no resultando procedente la liquidación del contrato, ni la reclamación de beneficio industrial alguno para el contratista por las obras dejadas de realizar, toda vez que la causa de la resolución no resulta imputable a ninguna de las partes.

Tercero.- En consecuencia, siendo voluntad de ambas partes contratantes la resolución del contrato de referencia, los efectos derivados de la misma se tienen que acomodar a lo estipulado por las partes, según establece el art. 113.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable a este contrato, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 113.5 de dicho cuerpo legal, proceder a la devolución de la garantía constituida por la mercantil a favor de la Diputación Provincial, mediante aval bancario, por importe de 816.187,24 euros.

Cuarto.- Dejar sin efecto la cesión de parcelas efectuada por el Ayuntamiento de Arlanzón y por la Junta Vecinal de Zalduendo, debiendo realizarse, en su caso, desde la Sección de Patrimonio, cuantas actuaciones administrativas fueren precisas para la plena disposición de dichas parcelas por parte de sus titulares.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en la primera sesión que celebre.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, PARA COLABORAR EN ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES, EN EL EJERCICIO 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 15 de abril de 2014, informando favorablemente la aprobación de las bases de la Convocatoria de subvenciones para Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, en 2014, por una cuantía de

36.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.479.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Constan en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 28 de enero de 2014.
- Propuesta de Bases Especificas de fecha 28 de enero de 2014.
- Informe jurídico de fecha 12 de febrero 2014.
- Informe de fiscalización de fecha 25 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, en el ejercicio 2014.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe estimado de 36.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.479.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y abrir un plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

ARCHIVO

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 1 de abril de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo el día 13 de enero, por personal subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Acto de empresa CECOFAR) y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

9.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS 2014 Y CONSIGUIENTE CONTRATACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 28 de marzo de 2014, y teniendo en cuenta que por personal del área de Recuperación de Archivos se ha girado visita de inspección a los archivos municipales pendientes de recuperar y que han presentado la solicitud en forma, elaborando el presupuesto de los siguientes archivos:

- JARAMILLO DE LA FUENTE: Presupuesto 4.750 €.
- PARDILLA: Presupuesto 6.000 €.
- TORRESANDINO: Presupuesto 28.079,50 €.
- VALLE DE ZAMANZAS (Con las Juntas Vecinales de Gallejones y Aylanés): Presupuesto 2.750 €.
- VILLATUELDA: Presupuesto 10.769 €.
- SAN VICENTE DEL VALLE (con las Juntas Vecinales de San Clemente del Valle y Espinosa del Monte): Presupuesto 3.000 €
- VILLAGALIJO (con las Juntas Vecinales de Santa Olalla del Monte y Ezquerria): Presupuesto 7.000 €
- FRESNO DE RÍO TIRÓN: Presupuesto 9.000 €

Lo que da una cantidad total de 71.348,50 €, existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 93/332/22706.

De este modo, quedan atendidas todas las solicitudes que estaban en espera para la primera actuación sobre su fondo documental.

Los criterios de selección son los estipulados en su día y que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia con las convocatorias para que acudieran los pueblos, a saber:

- Cronológico, por orden de solicitud
- Excepcionalmente, si el estado de la documentación así lo requiere, se adelantarán al programa inmediatamente aquellos depósitos documentales que corran peligro de pérdida irremediable o profundo deterioro.
- Para acomodar presupuesto.

Los criterios seguidos a la hora de la valoración del fondo documental para su tasación son tanto cuantitativos como cualitativos:

- Cantidad de documentación (lógicamente a mayor cantidad mayor presupuesto) y estado de conservación (a mayor deterioro, mayor presupuesto).
- Existencia o no existencia de una organización anterior y cómo está reflejada en el conjunto (informatizado, inventariado, publicado). Esto variaría el precio a la baja.
- El volumen se tasa en metros lineales que se traduce en cajas de archivo, siendo el criterio de pago (unificando los criterios) de 59 € la caja, IVA incluido.
- Que los pliegos de condiciones técnicas por los que se regirán en los trabajos con el fondo documental son los estipulados para los programas anteriores.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- que los Archivos a realizar en el ejercicio 2014, con cargo a la aportación de los Ayuntamientos y Diputación sean los que han quedado reseñados en la parte expositiva del presente acuerdo, por el importe indicado.

Segundo.- Celebrar el correspondiente contrato de servicios de dichos Archivos Municipales objeto del Programa para el año 2014, por el presupuesto total de 71.348,50 €.

CULTURA Y TURISMO

10.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cultura y Turismo, de fecha 12 de marzo de 2014, informando favorablemente destinar la cantidad de 28.000 €, a hacer frente a las actividades contempladas en el programa de investigación de la Ciudad Romana de Clunia durante el año 2014, propuestas por el equipo científico del Yacimiento, codirigido por los profesores D. Miguel Ángel de la Iglesia Santamaría y D. Francisco Tuset Bertrán.

De acuerdo con los documentos contables emitidos por Intervención en fecha 19 de marzo de 2014, existe consignación económica suficiente para hacer frente al gasto de 28.000 € en la aplicación presupuestaria 16.336.22699.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el presupuesto y el programa de investigación de la Ciudad Romana de Clunia 2014, que asciende a 28.000 €, y que contempla los siguientes conceptos:

- *Gastos corrientes: transporte, gastos menores de material fungible, participación en seminarios y congresos, etc.: 2.000 €.*
- *Desarrollo de los trabajos de investigación que se derivan de las últimas campañas arqueológicas: 12.000 €.*
- *Servicio de atención a la residencia: 4.000 €*
- *Estudio geofísico de Cueva Román y datación necrópolis: 10.000 €.*

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la aprobación del citado programa de investigación, teniendo en cuenta que para ello existe consignación presupuestaria de 28.000 €, en la aplicación 16.336.226.99 (número de documento contable 29240) del Presupuesto General de la Corporación 2014.

11.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL XV FESTIVAL JUVENIL DE TEATRO GRECOLATINO DE CLUNIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cultura y Turismo, de fecha 1 de abril de 2014, informando favorablemente destinar la cantidad de 13.000 €, a hacer frente a las actividades contempladas en el XV Festival Juvenil de Teatro Grecolatino de Clunia 2014, que se celebrará en el Teatro Romano de Clunia el próximo día 8 de mayo.

De acuerdo con los documentos contables emitidos por Intervención en fecha 9 de abril de 2014, existe consignación económica suficiente para hacer frente al gasto de 13.000 € en la aplicación presupuestaria 16.334.226.09.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el presupuesto y el programa del XV Festival Juvenil de Teatro Grecorromano de Clunia, que asciende a 13.000 € y que se realizará el próximo 8 de mayo de 2014 en el Teatro Romano de Clunia.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la aprobación del citado Festival, teniendo en cuenta que para ello existe consignación presupuestaria de 13.000 €, en la aplicación 16.334.226.09 (número de documento contable 437.) del Presupuesto General de la Corporación 2014.

12.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2013-2014.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión informativa de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 9 de abril de 2014, y a la vista del expediente incoado mediante Providencia de Inicio con fecha 2 de diciembre de 2013, con el fin de que se aprueben las Bases de la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín durante el curso académico 2013-2014.

Consta en el expediente:

1. Bases de la Convocatoria de fecha 4 de diciembre de 2013.
2. Informe técnico de fecha 4 de diciembre de 2013.
3. Informe jurídico de fecha 3 de abril de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de Becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín, en el curso académico 2013-2014.

Segundo.- Publicar las correspondientes bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 15 días naturales para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Cultura y Turismo en la primera sesión que celebre.

13.- APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO DE D. FEDERICO PÉREZ Y PÉREZ, A LA BIBLIOTECA PROVINCIAL "CASTILLA Y LEÓN".

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo, en reunión celebrada el 1 de abril de 2014, relativo a la donación de la biblioteca y archivo de D. Federico Pérez y Pérez, que enriquecerá de manera importante los fondos de la Biblioteca Provincial "Castilla y León".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Agradecer a D. Federico Pérez y Pérez su generosa donación.

Segundo.- Aceptar dicha donación, para lo que se deberá suscribir el correspondiente documento en el que se concreten las condiciones que se proponen en el informe del Archivero Provincial y que son las siguientes:

- A. Todo material aceptado en donación pasará a ser propiedad de la Diputación Provincial de Burgos, la cual gestionará según los recursos que disponga y de acuerdo con las necesidades de los usuarios e investigadores de la Biblioteca “Castilla y León”.
- B. La Biblioteca Castilla y León” podrán organizar, mantener y utilizar los materiales bibliográficos como considere oportuno. Los fondos donados una vez integrados en la Biblioteca podrán ser utilizados en las mismas condiciones que los existentes.
- C. La Diputación Provincial de Burgos no asume el compromiso de mantener los fondos de forma unitaria o en un espacio especial., teniendo potestad para decidir su ubicación, uso y destino final en función de sus necesidades.
Ahora bien, sí que estará obligada a establecer los procedimientos pertinentes (inventario y sellado de los materiales bibliográficos y documentales para que quede constancia de la procedencia de los Fondos.
- D. Los trabajos de selección, ordenación, clasificación y catalogación y expurgo se regirán exclusivamente por criterios profesionales que marque la Dirección de la Biblioteca “Castilla y León”.
- E. El expurgo no conllevará la destrucción de los documentos, pudiendo el donante decidir el destino de aquellas obras que la Biblioteca “Castilla y León” y el Archivo de la Diputación Provincial de Burgos no vayan a incorporar a sus fondos.

Tercero.- Colocar una placa en la que figuren todos los generosos donantes que han aportado fondos a la Biblioteca “Castilla y León”, en la que naturalmente figurará D. Federico Pérez y Pérez.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

14.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 31 de marzo de 2013, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de

esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los días 20 y 26 de febrero y 14, 21 y 26 marzo, por el Jefe de Seguridad, en la sonorización de distintos actos y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno, D. Ángel Carretón Castrillo y por el Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 10 de abril de 2014, y los partes de salida de D. Eladio García Rilova (días 14 y 15 de marzo); D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (días 8, 9, 11, 12, 22, 23 y 25 de marzo) y D. Saturnino Ortega Soto (días 1 y 2 de marzo).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Concierto Cantautores, Cross de San José en Villasana de Mena, Trofeo de fútbol, Bases Campamentos 2014), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

16.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO “PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL CAMINO DE SANTIAGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HONTANAS (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en reunión celebrada el 21 de abril de 2014 y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Hontanas relativa al “Plan Especial de protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago en el Término Municipal de Hontanas”, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de

Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Julio Juárez Moral, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 14 de marzo de 2014, por considerar que la documentación relativa al “Plan Especial de protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago en el Término Municipal de Hontanas”, cumple la normativa sectorial vigente, incluida la provincial, sobre carreteras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

17.- APROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL DOCUMENTO “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINILLA TRASMONTE (BURGOS)”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en reunión celebrada el 21 de abril de 2014, y vista la documentación remitida por el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte sobre “Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas en el Término Municipal de Pinilla Trasmonte”, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Julio Juárez Moral, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 14 de marzo de 2014, por considerar que la documentación relativa a la “Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas en el Término Municipal de Pinilla Trasmonte”, cumple la normativa sectorial vigente, incluida la provincial, sobre carreteras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

18.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA A CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A., EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA BU-P-8228 DE CANICOSA DE LA SIERRA A CL-117 ERMITA DE REVENGA, PROVINCIA DE BURGOS”

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el 21 de abril

de 2014, y vista la solicitud formulada por Construcciones Beltrán Moñux, S.A., empresa contratista de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo del firme de la carretera BU-P-8228 de Canicosa de la Sierra a CL-117 Ermita de Revenga, Provincia de Burgos", con fecha 8 de abril de 2014, de prórroga de tres meses al plazo de ejecución de las obras, justificando la petición debido a circunstancias climatológicas adversas.

Con fecha 10 de abril de 2014, la Dirección Facultativa de las obras de referencia informa favorablemente la solicitud de prórroga por el tiempo máximo de tres meses, entendiéndose que el retraso en la finalización no se debe a causa imputable al contratista, por lo que propone su aprobación a fin de que las obras queden finalizadas el día 7 de agosto de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder a la empresa Construcciones Beltrán Moñux, S.A, una prórroga de tres meses en la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y refuerzo del firme de la carretera BU-P-8228 de Canicosa de la Sierra a CL-117 Ermita de Revenga, Provincia de Burgos", debiendo quedar finalizadas el 7 de agosto de 2014.

19.- INFORME SOBRE EL DOCUMENTO "ESTUDIO DE DETALLE AA-NU3-A OLMOS DE ATAPUERCA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ATAPUERCA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras en reunión celebrada el 21 de abril de 2014, y vista la documentación remitida por el particular D. Fortunato López Rodrigo, para su informe, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 153, 154.4 y 433 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, en relación con la legislación sectorial de carreteras de aplicación, es decir la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, y el Reglamento de Carreteras de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2011.

El fin es modificar la delimitación de la Unidad de Normalización AA-UN3-A segregando la parcela objeto del Estudio de Detalle que se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado, en la travesía de la carretera provincial BU-V-7012, en de Olmos de Atapuerca, lo que no tiene efectos sobre la carretera.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el informe emitido por el Jefe del Servicio de Vías y Obras D. Santiago Monasterio Pérez, de fecha 16 de abril de 2014 del documento presentado a los efectos de la normativa reseñada, así como, tal como también se solicita en el escrito, su traslado al SAJUMA a los efectos que procedan.

20.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, de fechas 7 y 8 de abril de 2014, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes de marzo de 2014, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

21.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Oscar Gil, por haber sido nombrado Presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE).
- A D. Rafael Miranda Robredo, por haber sido nombrado Presidente no ejecutivo de Acerinox.
- A los premiados en la Gala del Deporte Bungalés 2014.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Contratación y Junta de Compras y Medio Ambiente, Aguas y Montes, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

22.1.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA NORTE) 2014”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D.^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 22 de abril de 2014, y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte) 2014”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 500.000,00 €. IVA incluido (413.223,14 €. más 86.776,86 €. en concepto de 21% IVA), incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 53.453.61900 de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. 201400002248, de fecha 4 de febrero de 2014.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado jurídicamente por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizado de conformidad el 21 de abril de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). 2014”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de

500.000,00 € IVA incluido (413.223,14 €. más 86.776,86 €. en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación 53.453.61900, del Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

22.2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA SUR) 2014”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D.^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 22 de abril de 2014, y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur) 2014”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 500.000,00 €. IVA incluido (413.223,14 €. más 86.776,86 €. en concepto de 21% IVA), incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 53.453.61900 de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. 2014000029247, de fecha 19 de marzo de 2014.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado jurídicamente por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizado de conformidad el 21 de abril de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que

expresamente se delega en la junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur). 2014”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 500.000,00 € IVA incluido (413.223,14 €. más 86.776,86 €. en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación 53.453.61900, del Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

22.3.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, EN EL AÑO 2014.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2014, en relación a la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para las necesidades derivadas de las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua, en el año 2014, por una cuantía de 1.500.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.762.01 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2014.

Consta en el expediente:

1. Informe técnico de fecha 21 de marzo de 2014.
2. Informe jurídico de fecha 20 de marzo de 2014.
3. Retención de crédito de fecha 7 de abril de 2014.
4. Informe de fiscalización de fecha 25 de abril de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para las necesidades derivadas de las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua, en el ejercicio 2014.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 1.500.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.172.762.01 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2014, según el documento contable de Intervención.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de un mes para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

22.4.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA “ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PRODUCTOS MADERABLES DENTRO DEL PERÍMETRO DEL MONTE DE LA BRÚJULA, TÉRMINOS MUNICIPALES DE MONASTERIO DE RODILLA, QUINTANAPALLA Y FRESNO DE RODILLA (BURGOS).

Por Decreto de la Presidencia núm. 1.677 de fecha 13 de marzo de 2014, se ha resuelto el inicio del expediente, para contratar la enajenación del aprovechamiento de los productos maderables a realizar dentro del perímetro del Monte de la Brújula, términos municipales de Monasterio de Rodilla, Quintanapalla y Fresno de Rodilla (Burgos), mediante procedimiento abierto con único criterio de adjudicación el precio más alto, así como la declaración de urgencia del expediente a los efectos previstos en el art. 112.2 TRLCSP.

La parcela objeto del aprovechamiento maderable está sujeta a un Contrato firmado entre la Diputación Provincial con los Ayuntamientos de Monasterio de Rodilla, Quintanapalla y Fresno de Rodilla, para la repoblación forestal del Monte de la Brújula, y de acuerdo con las cláusulas del mismo el importe final obtenido de dicho aprovechamiento se distribuye de la siguiente forma: un 50% del importe final para la Diputación de Burgos, y el otro 50% para los Ayuntamientos de Monasterio de Rodilla, Quintanapalla y Fresno de Rodilla, en proporción a la superficie de cada término municipal.

El tipo de licitación al alza del contrato asciende a la cantidad CINCUENTA Y NUEVE MIL SESICIENTOS DIECISEIS EUROS (59.616,00) IVA excluido, teniendo en cuenta que el precio de tasación base es de 18 €/Tonelada y un número estimado de 3.312 toneladas.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio precio de adjudicación, han sido

informados jurídicamente por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizados por el Sr. Interventor con fecha 21 de abril de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, para la "Enajenación del aprovechamiento de los productos maderables a realizar dentro del perímetro del Monte de la Brújula, términos municipales de Monasterio de Rodilla, Quintanapalla y Fresno de Rodilla (Burgos)", cuyo tipo de licitación al alza del contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL SESICIENTOS DIECISEIS EUROS (59.616,00) IVA excluido, teniendo en cuenta que el precio de tasación base es de 18 €/Tonelada y un número estimado de 3.312 toneladas y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

22.5.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA (CONVOCATORIA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2009).

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 22 de abril de 2014 y teniendo en cuenta que se ha incoado expediente de resolución del contrato de servicios suscrito con fecha 11 de agosto de 2010, por el representante de la empresa URBASSISTANT, S.L. para la "Redacción de Normas Urbanísticas

Municipales de Salas de Bureba. Convocatoria 2009”, por incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el art. 206 e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Sometido a trámite de audiencia del contratista, se ha recibido en esta Diputación Provincial, escrito de alegaciones de fecha 28 de marzo de 2014 (registro de entrada 28 de marzo de 2014 número 39439), presentado por la representación de URBASSISTANT, S.L. empresa adjudicataria del contrato para la redacción de Normas Urbanísticas de Salas de Bureba.

Vistas las alegaciones manifestadas por la recurrente en las que manifiesta que la tramitación de las Normas de Salas de Bureba se encuentran muy próximas a la aprobación provisional, estadio de tramitación que la Diputación Provincial estableció como grado aceptable del desarrollo de los trabajos a fecha 31 de diciembre de 2013.

Estudiadas las alegaciones junto con la presentada por el Ayuntamiento de Salas de Bureba, esta última en relación con la cancelación de la subvención, la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios en reunión celebrada el día 28 de marzo de 2014 informó la desestimación de ambos recursos de reposición por entender que los retrasos producidos en la emisión de informes por las Administraciones Públicas debe ser imputado a la totalidad del plazo de ejecución del contrato incluidas las prórrogas.

En apoyo de este Dictamen se reiteran los términos del Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno con fecha 6 de febrero de 2014, en el que se establece que los municipios que no cuenten a fecha 31 de diciembre de 2013 con la aprobación provisional del Planeamiento no son considerados como trabajos de aceptable grado de desarrollo, por lo que confirmado por la recurrente que a fecha 28 de marzo de 2014 sigue sin haberse obtenido la aprobación provisional de las Normas, concurre por tanto la causa de resolución contractual por incumplimiento de plazos de la ejecución del contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad:

Primero. - Desestimar las alegaciones presentadas por la representación de URBASSISTANT, S.L. mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2014, que subsidiariamente califica de recurso de reposición, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2014 de incoación de expediente de resolución contractual para la redacción de las Normas Urbanísticas de Salas de Bureba. Convocatoria 2009, conforme a la motivación recogida en la parte expositiva de la presente propuesta.

Segundo.- Resolver el contrato de servicios suscrito con fecha 11 de agosto de 2010, por el representante de la empresa URBASSISTANT, S.L. para la "Redacción de Normas Urbanísticas Municipales de Salas de Bureba. Convocatoria 2009" por incumplimiento en el plazo de ejecución, de conformidad con el art. 206 e) de la LCSP.

Tercero.- No existiendo causa de responsabilidad imputable al contratista, procede la cancelación de la garantía definitiva constituida mediante aval bancario por importe de 1.574,08 €.

Cuarto.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en la primera reunión que celebre.

23.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 67/2014, de fecha 1 de abril de 2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 0000204/2013, sobre Administración Local, interpuesto por D^a M^a Anunciación Monedero González contra la Diputación Provincial de Burgos (Bienestar Social), por la resolución 4759 de 8 de julio de 2013, del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, por la que se impone a la recurrente 3 sanciones de suspensión firme de funciones por un plazo de 3 años y 6 meses y por la que se falla estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la demandante declarando nula la resolución recurrida con los efectos legales que procedan al efecto y todo con imposición de las costas a la demandada.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA recurrir en apelación la citada sentencia, dentro de los 15 días hábiles contados a partir desde su notificación (3 de Abril de 2014).

2.- Sentencia nº 78/2014, de fecha 14 de abril de 2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 0000007/2012, sobre Administración Local, interpuesto por D^a Estela Teresa Cereceda Moral contra José Luis Franco Lorenzo, Diputación Provincial de Burgos, Ayuntamiento de Ibeas de Juarros (Junta Vecinal de Mozoncillo de Juarros) y FIACT, por la desestimación por silencio administrativo de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial presentadas ante el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros y la Diputación Provincial, por los daños causados como consecuencia del accidente de circulación ocurrido el 23.09.10

a las 21,50 horas, en el P.K. 3,100 (BU-V-8004) de San Millán de Juarros (BU-V-8002) por Salgüero (BU-V-8002) km. 3 sentido ascendente titularidad de esta Diputación no existiendo señal de peligro y haciendo constar expresamente "innecesaria (no hay peligro)" consistente en el atropello a animal, y por la que se reclama la cantidad de 1.466,87.-€ y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto por D^a Estela Teresa Cereceda Moral contra la desestimación por silencio administrativo por las reclamaciones de responsabilidad patrimonial presentadas ante el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros el 27 de mayo de 2011 y la Diputación Provincial de Burgos el 9 de junio de 2011, declarando la resolución recurrida ajustada a derecho con expresa imposición de las costas a la parte recurrente.

3.- Sentencia nº 113/2014, de 1 de abril de 2012, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 0000025/2013, sobre Administración Local, interpuesto por D. Raúl Peña Arnaez, contra el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba por desestimación por silencio administrativo de la reclamación de cantidad presentada el 17 de abril de 2012 frente al Ayuntamiento de Aguilar de Bureba a causa de los daños causados por atropello de animal salvaje, señalando la cuantía del proceso en 1.909,92.-€ y por la que se falla desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Raúl Peña Arnaez contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de cantidad presentada el 17 de abril y todo ello sin que proceda la imposición de las costas a ninguna de las partes.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiocho anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel

